

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS DATOS PUBLICADOS**

### **1.- Información complementaria a los datos publicados sobre los presupuestos 2024**

#### **1.1 Intermediación financiera local**

#### **1.2 Ayudas concedidas en el marco de la política agrícola comunitaria (PAC)**

#### **1.3 Nuevos entes en el ámbito institucional**

#### **1.4 Clasificación Funcional**

### **1. Información complementaria a los datos publicados sobre los presupuestos 2024**

Con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos presupuestarios, que posibilite análisis posteriores de los mismos, desde el ejercicio 2007 se facilita información de las cifras relativas a los presupuestos, una vez depuradas las operaciones relativas a la **intermediación financiera local** y a las ayudas concedidas a los agricultores en el marco de la **Política Agrícola Comunitaria (PAC)**, al ser las principales operaciones que, junto a otras, están incluidas en los presupuestos de algunas Comunidades Autónomas sin suponer estrictamente gasto propio de las mismas. En efecto, en estas operaciones las Comunidades actúan como meras intermediarias entre el pagador y receptor de los fondos.

En los apartados Descargas y Consultas de Datos consolidados, así como en la nueva Consulta Avanzada, se facilitan a partir de los datos de 2008, además de las cifras registradas por las Comunidades Autónomas, los importes resultantes de depurar las cuantías destinadas a la intermediación financiera local (IFL), las ayudas por la PAC y cualquier otra partida en la que la comunidad actúa como mero intermediario de fondos, con el fin de presentar el peso real de cada capítulo y política de acuerdo con el gasto o ingreso autonómico.

Por otro lado, la creación de un nuevo ente o la inclusión por las Comunidades Autónomas de otros preexistentes en el ámbito de consolidación de los presupuestos para el ejercicio 2024, unida a la extinción de otros entes, supone una pequeña **variación del ámbito institucional** considerado.

### 1.1. Intermediación financiera local

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja (aunque no todas ellas han presentado nuevos presupuestos) actúan de intermediarias entre el Estado y sus entidades locales en lo referente a la participación de dichas entidades locales en los tributos del Estado. Casi todas ellas, excepto Andalucía y Cataluña, gestionan esta participación local de forma extrapresupuestaria. Estas dos Comunidades, por el contrario, la contabilizan en los capítulos IV del presupuesto de ingresos y gastos y, por lo tanto, se incluyen en los datos publicados no depurados. En el siguiente cuadro se recoge para ambas Comunidades la participación considerada a efectos de obtener las cifras depuradas:

## INTERMEDIACIÓN FINANCIERA LOCAL

Presupuestos 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Miles de euros)	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PREVISIONES INICIALES
Andalucía	3.152.951,74
Cataluña	4.346.654,29

PRESUPUESTO DE GASTOS (Miles de euros)	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CRÉDITOS INICIALES
Andalucía	3.152.951,74
Cataluña	4.346.654,29

### 1.2. Ayudas concedidas en el marco de la política agrícola comunitaria (PAC)

Las Comunidades Autónomas actúan como intermediarias en el reparto de los fondos distribuidos desde el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), que sustituye desde el 2007 al FEOGA- Garantía en lo relativo a la garantía de mercados agrarios y otras medidas. Durante los primeros ejercicios posteriores a la entrada en vigor del nuevo fondo, no obstante, dado el período de liquidación existente en la percepción de las ayudas europeas, pueden coexistir ambos instrumentos en los presupuestos autonómicos.

Las Comunidades Autónomas a través de estos fondos, por tanto, perciben ayudas y subvenciones de la UE que se destinan finalmente a los agricultores como beneficiarios últimos de las mismas. Aunque algunas gestionan estos fondos de forma extrapresupuestaria (Baleares, Canarias, Cantabria, Madrid, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra), las demás incluyen estos importes en sus presupuestos, principalmente, en su capítulo IV “Transferencias corrientes”, a excepción de la Comunidad Autónoma de Galicia, que lo hacen exclusivamente en el capítulo VII “Transferencias de capital”.

A pesar de lo anterior, la mayoría de las Comunidades Autónomas, si bien

contabilizan la mayor parte de las ayudas de la PAC en el capítulo IV de su presupuesto de ingresos, también registran algunas cantidades en el capítulo VII, si bien en este caso, la mayor parte de la dotación corresponde a las ayudas al desarrollo rural del FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, que sustituye a la línea de desarrollo rural del antiguo FEOGA-Garantía). En estas ayudas al desarrollo, la Comunidad no actúa como intermediaria, sino como cofinanciadora de las inversiones financiadas con cargo a dichos fondos.

Por otro lado, las Comunidades de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, Galicia y País Vasco incluyen además partidas de gasto correspondientes a los capítulos I, II y/o VI de los presupuestos de gastos. Sin embargo, a efectos de homogeneización, las operaciones de depuración que recaen sobre estas partidas se efectúan a través de los capítulos IV o VII del presupuesto.

En el cuadro de la página siguiente se muestra el detalle de los importes recogidos en los proyectos de presupuestos autonómicos como ingreso por transferencias procedentes del FEAGA, dentro de los cuales están incluidas las ayudas directas a los agricultores. Estos fondos han sido eliminados igualmente para la elaboración de los datos depurados:

**FONDOS FEOGA-Garantía distinto desarrollo rural / FEAGA****Presupuesto de Ingresos**

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Miles de euros)		
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PREVISIONES INICIALES	
	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Andalucía	1.569.260,00	4.923,82
Aragón	426.786,01	24.395,81
Asturias	64.506,52	-
Castilla-León	1.074.421,07	7.208,00
Castilla-La Mancha	806.487,42	60.354,85
Cataluña	277.323,71	27.322,35
Extremadura	618.961,86	-
Galicia	-	12.273,94
País Vasco	54.773,64	11.758,14
La Rioja	3.146,84	3.500,00
Comunidad Valenciana	118.351,60	46.649,84
<b>TOTAL</b>	<b>5.014.018,67</b>	<b>198.386,75</b>

**FONDOS FEOGA-Garantía distinto desarrollo rural / FEAGA****Presupuesto de Gastos**

PRESUPUESTO DE GASTOS (Miles de euros)		
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CRÉDITOS INICIALES	
	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Andalucía	1.568.260,00	5.923,82
Aragón	426.786,01	24.395,81
Asturias	64.506,52	-
Castilla-León	1.074.421,07	7.208,00
Castilla-La Mancha	806.487,42	60.354,85
Cataluña	277.323,71	27.322,35
Extremadura	612.330,36	6.631,50
Galicia	-	12.273,94
País Vasco	54.773,64	11.758,14
La Rioja	3.146,84	3.500,00
Comunidad Valenciana	118.351,60	46.649,84
<b>TOTAL</b>	<b>5.006.387,17</b>	<b>206.018,25</b>

### **1.3. Nuevos entes en el ámbito institucional**

La creación de nuevos entes o la inclusión o exclusión por las Comunidades Autónomas de otros preexistentes, en el ámbito de consolidación de sus presupuestos para el ejercicio 2024, introducen variaciones en el ámbito institucional considerado. En concreto, se han incorporado y excluido los siguientes entes:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Entes que desaparecen o salen del ámbito de consolidación	Nuevos entes incorporados en Proyecto Presupuesto
Cantabria	Consejo de la Juventud	Instituto Cantabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra
Navarra	Instituto Navarro de Administración Pública.	Oficina de Análisis y Prospección,
La Rioja	Consejo de la Juventud de La Rioja	

Asimismo, se han efectuado los trabajos de consolidación necesarios para garantizar un ámbito institucional homogéneo entre todas las Comunidades, coincidente a su vez con el empleado en la estadística de ejecución presupuestaria mensual publicada en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incorporándose en el País Vasco el Servicio Vasco de Salud, Osakidetza, y, en el caso de la Región de Murcia, integra el Servicio Murciano de Salud.

### **1.4 Clasificación Funcional**

Los avances en la remisión de la información a través de medios telemáticos, ha permitido una mayor precisión de los conversores funcionales aplicados pudiéndose encontrar diferencias en los criterios de asignación en relación a la serie temporal completa.